REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 120 -2019-SUTRAN/01.3

Lima, 15 JUL. 2019

VISTOS: El Informe Nº 365-2019-SUTRAN/06.5 de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe Nº 169-2019-SUTRAN/05.1.4 de fecha 5 de julio de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Nº 190-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 08 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29380 se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1 de fecha 23 de julio de 2018, se delegó en la Gerencia General la facultad de designar y remover a los Jefes de las Unidades Desconcentradas o encargar las funciones de los mismos, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, de acuerdo con el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la SUTRAN; y es competente para *"emitir resoluciones en materia de su competencia (...)"*;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 119-2019-SUTRAN/01.3, se dio por concluido el encargo de funciones del Jefe de la Unidad Desconcentrada de Ancash, por lo que resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura mencionada de la entidad, a fin de garantizar la continuidad de servicio;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia Anticipada del acto administrativo, el cual señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*. En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial con eficacia anticipada al 08 de julio de 2019;

Que, estando a la Opinión favorable de la Gerencia de Articulación Territorial, de la Unidad de Recursos Humanos, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, así como la aprobación de la Gerencia General, y;

De conformidad con Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Ancash, a partir del 08 de julio de 2019, a la señora Sheila Betty Villalobos Rivasplata, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Articulación Territorial realice las acciones que considere pertinentes a fin de implementar, verificar y ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Directivo la presente resolución para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, cúmplase, y comuníquese

Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías